

2023-129 ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO

andrea cardenas <juridicaedsandrea@gmail.com>

Lun 26/02/2024 8:01 AM

Para:Juzgado 04 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (413 KB)

2023-129 ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO EBSA.pdf;

Cordialmente,

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

LEYESCOL S.A.S, identificada con **NIT. 901259294-1**, con domicilio principal en la [CALLE 16 #9-87 oficina 308 EDIFICIO ARISTA BUSINESS CENTER, Tunja-Boyacá](#), en cumplimiento de lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre PROVEEDOR Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quién fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a **LEYESCOL S.A.S**, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail al correo leyescolsas@gmail.com y mantenga la confidencialidad respectiva al borrar de su base de datos el mensaje.



Señor
JUEZ 4 CIVIL CEL CIRCUITO DE PALMIRA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RAD: 2023-129
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ EBSA S.A. E.S.P.
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. E.S.P – DICEL S.A

ANDREA DEL PILAR CÁRDENAS MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Tunja, Abogada de profesión y ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.366.692, expedida en Tunja y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 176.329, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, sigla EBSA ESP**, por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
381.756.785	2-ago-23	31-ago-23	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	30	\$11.578.634,68
381.756.785	1-sept-23	30-sept-23	28,03%	42,05%	35,62%	2,97%	30	\$11.330.437,55
381.756.785	1-oct-23	31-oct-23	26,53%	37,80%	32,50%	2,71%	31	\$10.682.413,37
381.756.785	1-nov-23	30-nov-23	25,52%	38,28%	32,85%	2,74%	30	\$10.451.453,64
381.756.785	1-dic-23	31-dic-23	23,32%	34,98%	30,37%	2,53%	31	\$9.984.891,21
381.756.785	1-ene-24	31-ene-24	23,32%	32,98%	28,84%	2,40%	31	\$9.482.051,32
381.756.785	1-feb-24	29-feb-24	23,31%	32,97%	28,84%	2,40%	29	\$8.867.937,83
TOTAL, INTERESES								\$72.377.819,61
CAPITAL								\$381.756.785,00
TOTAL, FACTURA- 000184043736								\$454.134.604,61

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$220.152.808,00	2-ago-23	31-ago-23	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	30	\$6.677.206,63
\$220.152.808,00	1-sept-23	30-sept-23	28,03%	42,05%	35,62%	2,97%	30	\$6.534.075,47
\$220.152.808,00	1-oct-23	31-oct-23	26,53%	37,80%	32,50%	2,71%	31	\$6.160.370,67
\$220.152.808,00	1-nov-23	30-nov-23	25,52%	38,28%	32,85%	2,74%	30	\$6.027.180,02

\$220.152.808,00	1-dic-23	31-dic-23	23,32%	34,98%	30,37%	2,53%	31	\$5.758.121,20
\$220.152.808,00	1-ene-24	31-ene-24	23,32%	32,98%	28,84%	2,40%	31	\$5.468.141,77
\$220.152.808,00	1-feb-24	29-feb-24	23,31%	32,97%	28,84%	2,40%	29	\$5.113.992,71
TOTAL, INTERESES								\$41.739.088,47
CAPITAL								\$220.152.808,00
TOTAL FACTURA, 000183709428								\$261.891.896,47

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$207.137.254,00	2-ago-23	31-ago-23	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	30	\$6.282.446,54
\$207.137.254,00	1-sept-23	30-sept-23	28,03%	42,05%	35,62%	2,97%	30	\$6.147.777,37
\$207.137.254,00	1-oct-23	31-oct-23	26,53%	37,80%	32,50%	2,71%	31	\$5.796.166,19
\$207.137.254,00	1-nov-23	30-nov-23	25,52%	38,28%	32,85%	2,74%	30	\$5.670.849,85
\$207.137.254,00	1-dic-23	31-dic-23	23,32%	34,98%	30,37%	2,53%	31	\$5.417.697,94
\$207.137.254,00	1-ene-24	31-ene-24	23,32%	32,98%	28,84%	2,40%	31	\$5.144.862,25
\$207.137.254,00	1-feb-24	29-feb-24	23,31%	32,97%	28,84%	2,40%	29	\$4.811.650,67
TOTAL INTERESES								\$39.271.450,81
CAPITAL								\$207.137.254,00
TOTAL FACTURA, 000183709756								\$246.408.704,81
TOTAL, LIQUIDACION DE CREDITO								\$962.435.205,89

Del Señor Juez,


ANDREA DEL PILAR CÁRDENAS MARTÍNEZ
T. P. No. 176329 del C.S.J
C.C. No 33.366.692 de Tunja

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 06. Se deja expresa constancia que hoy catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 08:00 de la mañana, se fijó en la secretaria y en el portal web, como lugar público, acostumbrado y disponible, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días, a la parte demandada a la parte demandada de la **liquidación de crédito** que antecede efectuada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 8:00 de la mañana, del quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), empieza a correr el traslado a la parte demandada del término de tres (3) días hábiles, de la liquidación en mención, término que vence el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 5:00 de la tarde.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Frank Tobar Vargas', written over a horizontal line.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario